

Parral, 21 de Abril del 2009.

DECRETO EXTERNO N° 1128 /

- VISTOS: 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.  
2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.  
3) Contratos de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 2 de Enero del 2009.  
4) Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09.12.08 de Alcalde de Parral  
5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, a partir del 2 de Enero del año en curso, los contratos de prestación de Servicio a Honorarios, que se adjuntan, de las siguientes personas:

KAREM PEREZ GAJARDO	Enfermera
HUMILDE LETELIER CARREÑO	Enfermera
CLARA NORAMBUENA GARRIDO	Asist. Social
MARIA V. RETAMAL DROGUETT	Kinesióloga
FRANCIA SEPULVEDA YAÑEZ	Nutricionista
CAROLINE SIEYES POLANCO	Nutricionista
LUCIA GONZALEZ MORALES	Matrona
ISABEL CISTERNA GOMEZ	Matrona
MARCELA MAJUL MOYA	Matrona
JOEL VARGAS MONSALVEZ	Psicólogo
DORIS TRONCOSO CANCINO	Psicólogo
VERONICA AVILA BASTIAS	Paramédico

2.- IMPÚTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem 21405-01 "Sistema de Protección Integral a la Infancia" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2009.

Anótese, regístrese, refréndese, comuníquese y páguese.



*Alejandra Román Clavijo*  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
Secretaria Municipal



*Israel Urrutia Escobar*  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
Alcalde de Parral



V° B° ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/CAM/jgf  
DISTRIBUCIÓN

1.- I. Municipalidad de Parral



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
Sección Personal

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS**

En Parral a 2 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Sra. Karem Pérez Gajardo**, de profesión Enfermera, Rut 13.208.059-3, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la Enfermera antes señalada a fin de que realice planificaciones de intervención según riesgo psicosocial, educaciones grupales, visitas domiciliarias integrales a niños con riesgo psicosocial y visitas domiciliarias integrales a niños con rezago.

**SEGUNDO :** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la Enfermera a título de honorarios la suma de \$3.709.- (tres mil setecientos nueve pesos), por cada hora realizada, menos impuestos, los que se cancelaran mensualmente por períodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios e informe de la encargada del programa.

**TERCERO:** La Sra. Pérez Gajardo realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez y/o Centro Comunitario Familiar Los Olivos y/o Unidad de Salud Familiar Buenos Aires, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 17:00 Hrs a 20:00 Hrs.  
Viernes de 16:00 Hrs a 19:00 Hrs.

**CUARTO:** Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y provisiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

**QUINTO:** Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

**SEXTO:** El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 30 de abril del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

**SEPTIMO:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Sra. Pérez Gajardo declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral

  
**KAREM PÉREZ GAJARDO**  
ENFERMERA

  
**Vº Bº ASESOR JURIDICO**



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
Sección Personal

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS**

En Parral a 2 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Sra. Humilde Letelier Carreño**, de profesión Enfermera, Rut 10.449.964-3, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la Enfermera antes señalada a fin de que realice planificaciones de intervención según riesgo psicosocial, educaciones grupales, visitas domiciliarias integrales a niños con riesgo psicosocial y visitas domiciliarias integrales a niños con rezago.

**SEGUNDO :** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la Enfermera a título de honorarios la suma de \$3.709.- (tres mil setecientos nueve pesos), por cada hora realizada, menos impuestos, los que se cancelaran mensualmente por períodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios e informe de la encargada del programa.

**TERCERO:** La Sra. Letelier Carreño realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez y/o Centro Comunitario Familiar Los Olivos y/o Unidad de Salud Familiar Buenos Aires, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 17:00 Hrs a 20:00 Hrs.  
Viernes de 16:00 Hrs a 19:00 Hrs.

**CUARTO:** Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

**QUINTO:** Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

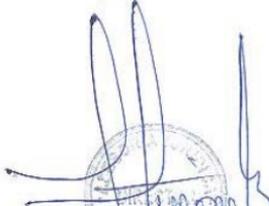
**SEXTO:** El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 30 de abril del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

**SEPTIMO:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Sra. Letelier Carreño declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral

  
**HUMILDE LETELIER CARREÑO**  
ENFERMERA

  
**Vº Bº ASESOR JURIDICO**

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
Sección Personal

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 2 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Srta. Clara Norambuena Garrido**, de profesión Asistente Social, Rut 15.943.031-6, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la Asistente Social antes señalada a fin de que realice planes de intervención, visitas domiciliarias integrales a gestantes con riesgo psicossocial y talleres grupales a gestantes y acompañantes.

**SEGUNDO :** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la Asistente Social a título de honorarios la suma de \$3.709.- (tres mil setecientos nueve pesos), por cada hora realizada, menos impuestos, los que se cancelaran mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios e informe de la encargada del programa.

**TERCERO:** La Srta. Norambuena Garrido realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez y/o Centro Comunitario Familiar Los Olivos y/o Unidad de Salud Familiar Buenos Aires, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 17:00 Hrs a 20:00 Hrs.  
Viernes de 16:00 Hrs a 19:00 Hrs.

**CUARTO:** Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.



**QUINTO:** Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

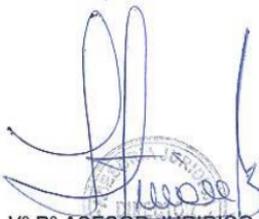
**SEXTO:** El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 30 de abril del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

**SEPTIMO:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Norambuena Garrido declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral

  
**CLARA NORAMBUENA GARRIDO**  
ASISTENTE SOCIAL

  
**Vº Bº ASESOR JURIDICO**  




I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
Sección Personal

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS**

En Parral a 2 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Srta. Maria Victoria Retamal Droguett**, de profesión Kinesióloga, Rut 14.355.539-9, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la Kinesióloga antes señalada a fin de que realice talleres grupales a gestantes y acompañantes.

**SEGUNDO :** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la Kinesióloga a título de honorarios la suma de \$3.709.- (tres mil setecientos nueve pesos), por cada hora realizada, menos impuestos, los que se cancelaran mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios e informe de la encargada del programa.

**TERCERO:** La Srta. Retamal Droguett realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez y/o Centro Comunitario Familiar Los Olivos y/o Unidad de Salud Familiar Buenos Aires, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 17:00 Hrs a 20:00 Hrs.  
Viernes de 16:00 Hrs a 19:00 Hrs.

**CUARTO:** Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.



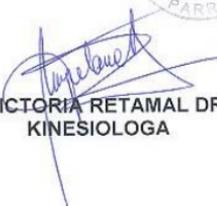
**QUINTO:** Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

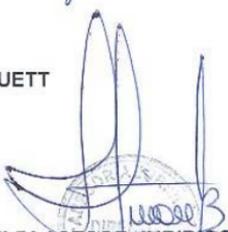
**SEXTO:** El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 30 de abril del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

**SEPTIMO:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Retamal Droguett declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral

  
**MARIA VICTORIA RETAMAL DROGUETT**  
KINESIOLOGA

  
**Vº Bº ASESOR JURIDICO**



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
Sección Personal

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 2 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Sra. Francia Sepúlveda Yáñez**, de profesión Nutricionista, Rut 9.985.386-7, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la Nutricionista antes señalada a fin de que realice talleres grupales a gestantes y acompañantes.

**SEGUNDO :** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la Nutricionista a título de honorarios la suma de \$3.709.- (tres mil setecientos nueve pesos), por cada hora realizada, menos impuestos, los que se cancelaran mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios e informe de la encargada del programa.

**TERCERO:** La Sra. Sepúlveda Yáñez realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez y/o Centro Comunitario Familiar Los Olivos y/o Unidad de Salud Familiar Buenos Aires, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 17:00 Hrs a 20:00 Hrs.  
Viernes de 16:00 Hrs a 19:00 Hrs.

**CUARTO:** Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
Sección Personal

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS**

En Parral a 2 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Sra. Isabel Cisterna Gómez**, de profesión Matrona, Rut 12.545.507-7, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la Matrona antes señalada a fin de que realice ingresos de control prenatal, planes de intervención, visitas domiciliarias integrales a gestantes con riesgo psicosocial y talleres grupales a gestantes y acompañantes.

**SEGUNDO :** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la Matrona a título de honorarios la suma de \$3.709.- (tres mil setecientos nueve pesos), por cada hora realizada, menos impuestos, los que se cancelaran mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios e informe de la encargada del programa.

**TERCERO:** La Sra. Cisterna Gómez realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez y/o Centro Comunitario Familiar Los Olivos y/o Unidad de Salud Familiar Buenos Aires, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 17:00 Hrs a 20:00 Hrs.  
Viernes de 16:00 Hrs a 19:00 Hrs.

**CUARTO:** Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

**QUINTO:** Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

**SEXTO:** El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 30 de abril del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

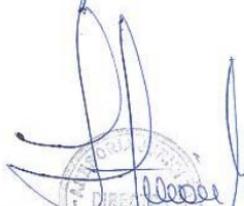
**SEPTIMO:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Sra. Cisterna Gómez declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral



**ISABEL CISTERNA GOMEZ**  
MATRONA



**Vº Bº ASESOR JURIDICO**



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
Sección Personal

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS**

En Parral a 2 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Sra. Lucía González Morales**, de profesión Matrona, Rut 12.360.558-6, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la Matrona antes señalada a fin de que realice ingresos de control prenatal, planes de intervención, visitas domiciliarias integrales a gestantes con riesgo psicosocial y talleres grupales a gestantes y acompañantes.

**SEGUNDO :** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la Matrona a título de honorarios la suma de \$3.709.- (tres mil setecientos nueve pesos), por cada hora realizada, menos impuestos, los que se cancelaran mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios e informe de la encargada del programa.

**TERCERO:** La Sra. González Morales realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez y/o Centro Comunitario Familiar Los Olivos y/o Unidad de Salud Familiar Buenos Aires, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 17:00 Hrs a 20:00 Hrs.  
Viernes de 16:00 Hrs a 19:00 Hrs.

**CUARTO:** Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsionos y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

**QUINTO:** Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

**SEXTO:** El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 30 de abril del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

**SEPTIMO:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Sra. González Morales declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



**LUCIA GONZALEZ MORALES  
MATRONA**



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
Alcalde de Parral**



**Vº Bº ASESOR JURIDICO**



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
Sección Personal

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 2 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte al **Sr. Joel Vargas Monsalvez**, de profesión Psicólogo, Rut 14.037.017-7, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata al Psicólogo antes señalado a fin de que realice planes de intervención y talleres grupales a gestantes y acompañantes.

**SEGUNDO :** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará al Psicólogo a título de honorarios la suma de \$3.709.- (tres mil setecientos nueve pesos), por cada hora realizada, menos impuestos, los que se cancelaran mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios e informe de la encargada del programa.

**TERCERO:** El Sr. Vargas Monsalvez realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez y/o Centro Comunitario Familiar Los Olivos y/o Unidad de Salud Familiar Buenos Aires, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 17:00 Hrs a 20:00 Hrs.  
Viernes de 16:00 Hrs a 19:00 Hrs.

**CUARTO:** Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

**QUINTO:** Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

**SEXTO:** El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 30 de abril del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

**SEPTIMO:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Sr. Vargas Monsalvez declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



JOEL VARGAS MONSALVEZ  
PSICOLOGO



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
Alcalde de Parral



Vº Bº ASESOR JURIDICO



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
Sección Personal

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS**

En Parral a 2 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Srta. Doris Troncoso Cancino**, de profesión Psicóloga, Rut 12.966.034-1, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la Psicóloga antes señalada a fin de que realice planes de intervención y talleres grupales a gestantes y acompañantes.

**SEGUNDO :** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la Psicóloga a título de honorarios la suma de \$3.709.- (tres mil setecientos nueve pesos), por cada hora realizada, menos impuestos, los que se cancelaran mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios e informe de la encargada del programa.

**TERCERO:** La Srta. Troncoso Cancino realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez y/o Centro Comunitario Familiar Los Olivos y/o Unidad de Salud Familiar Buenos Aires, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 17:00 Hrs a 20:00 Hrs.  
Viernes de 16:00 Hrs a 19:00 Hrs.

**CUARTO:** Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsionones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.



**QUINTO:** Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

**SEXTO:** El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 30 de abril del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

**SEPTIMO:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Troncoso Cancino declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.

  
  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral

  
**DORIS TRONCOSO CANCINO**  
PSICOLOGO

  
  
Vº Bº ASESOR JURIDICO



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
Sección Personal

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS**

En Parral a 2 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Srta. Marcela Majul Moya**, de profesión Matrona, Rut 15.219.030-1, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la Matrona antes señalada a fin de que realice ingresos de control prenatal, planes de intervención, visitas domiciliarias integrales a gestantes con riesgo psicosocial y talleres grupales a gestantes y acompañantes.

**SEGUNDO :** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la Matrona a título de honorarios la suma de \$3.709.- (tres mil setecientos nueve pesos), por cada hora realizada, menos impuestos, los que se cancelaran mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios e informe de la encargada del programa.

**TERCERO:** La Srta. Majul Moya realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez y/o Centro Comunitario Familiar Los Olivos y/o Unidad de Salud Familiar Buenos Aires, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 17:00 Hrs a 20:00 Hrs.  
Viernes de 16:00 Hrs a 19:00 Hrs.

**CUARTO:** Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y provisiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre **seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

**QUINTO:** Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

**SEXTO:** El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 30 de abril del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

**SEPTIMO:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Majul Moya declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



**MARCELA MAJUL MOYA**  
**MATRONA**



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
**Alcalde de Parral**



**Vº Bº ASESOR JURIDICO**



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
Sección Personal

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS**

En Parral a 2 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Sra. Verónica Avila Bastias**, de profesión Paramédico, Rut 8.805.900-K, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la Paramédico antes señalada a fin de que realice asistencia a taller en maternidad y visitas domiciliarias a gestantes con riesgo psicosocial.

**SEGUNDO :** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la Paramédico a título de honorarios la suma de \$1.834.- (mil ochocientos treinta y cuatro pesos), por cada hora realizada, menos impuestos, los que se cancelaran mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios e informe de la encargada del programa.

**TERCERO:** La Sra. Avila Bastias realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez y/o Centro Comunitario Familiar Los Olivos y/o Unidad de Salud Familiar Buenos Aires, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 17:00 Hrs a 20:00 Hrs.  
Viernes de 16:00 Hrs a 19:00 Hrs.

**CUARTO:** Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

**QUINTO:** Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

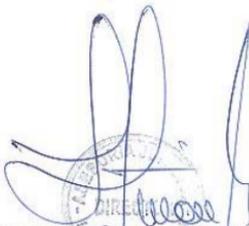
**SEXTO:** El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 30 de abril del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

**SEPTIMO:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Sra. Avila Bastias declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral

  
**VERONICA AVILA BASTIAS**  
—PARAMEDICO

  
**Vº Bº ASESOR JURIDICO**



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
Sección Personal

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 2 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Sra. Caroline Sieyes Polanco**, de profesión Nutricionista, Rut 13.601.981-3, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la Nutricionista antes señalada a fin de que realice talleres grupales a gestantes y acompañantes.

**SEGUNDO :** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la Nutricionista a título de honorarios la suma de \$3.709.- (tres mil setecientos nueve pesos), por cada hora realizada, menos impuestos, los que se cancelaran mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios e informe de la encargada del programa.

**TERCERO:** La Sra. Sieyes Polanco realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez y/o Centro Comunitario Familiar Los Olivos y/o Unidad de Salud Familiar Buenos Aires, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 17:00 Hrs a 20:00 Hrs.  
Viernes de 16:00 Hrs a 19:00 Hrs.

**CUARTO:** Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

**QUINTO:** Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

**SEXTO:** El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 30 de abril del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

**SEPTIMO:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Sra. Sieyes Polanco declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral



**CAROLINE SIEYES POLANCO**  
NUTRICIONISTA



**Vº Bº ASESOR JURIDICO**